I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000179

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

Cerrillos, 07 FEB 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/176/2020 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/026/2020 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°402/289/2020 del Departamento de Personal los Decretos Exentos N°202/849/2019, N°202/978/2019 y N°202/1135/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/849/2019, se llamó a Propuesta Publica denominada "**Arriendo de Sistema de Control de Asistencia Biométrico 2019"** y mediante Decreto Exento N°202/978/2019, se adjudicó al oferente **BIONIC VISIÓN SPA,** cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/1135/2019.

El punto 19 "Término de contrato", letra a) de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública señalada precedentemente, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del Decreto N°250 del 2014, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios .

Lo informado por el Inspector Técnico del Servicio en su Ordinario N°402/289/2020.

D E C R E T O:

1. Póngase término al Contrato denominado **"Arriendo de Sistema de Control de Asistencia Biométrico 2019",** suscrito con fecha 02 de septiembre de 2019 entre la Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **BIONIC VISIÓN SPA, RUT. N°76.163.079-2**, sancionado por Decreto Exento N°202/1135/2019, en conformidad a lo prescrito en el artículo N°19, letra a) de las Bases Administrativas Generales de la propuesta, que señala, ***"la Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse que no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato"***, en connivencia con lo establecido en el artículo 79 ter del Decreto N°250 del 2014, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000179 **/2020**

2. Hágase efectivo el Certificado de Fianza, Nominativo-No Endosable-a la Vista –Irrevocable de la empresa **MULTIAVAL**, N°7545WEB, extendido a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto de $404.600.- (cuatrocientos cuatro mil seiscientos pesos) de fecha de inicio al día 21 de agosto de 2019 y con fecha de término el día 03 de noviembre de 2021, a través del Tesorero Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Personal
Empresa Contratista
I.T.S.
Página Web.